DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.103 | Lunes 15 de Noviembre de 2021 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2034074

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría para las Fuerzas Armadas / Armada de Chile

Capitanía de Puerto de Caldera

DESTINACIÓN MARÍTIMA PARA A.M.E.R.B.

(Extracto)

Decreto exento N° 550, de fecha 06 de agosto de 2021, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, otorgó al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, para el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, domiciliado en calle Victoria N° 2832, comuna de Valparaíso, RUT N° 60.701.002-1, destinación marítima, con vencimiento el 30 de junio de 2036, sobre un sector de fondo de mar y porción de agua, en el lugar denominado Caldera Sector "A", comuna de Caldera, provincia de Copiapó, Región de Atacama, con una superficie de 177.300 m², la que fue tramitada con el SIABC N° 38.675. A modo referencial se señalan las siguientes coordenadas geográficas, incluidas en el decreto:

A	27° 00'33,20"	70° 48' 37,01"	A-B 175,40 m.
B	27° 00'37,43"	70° 48' 41,26"	B-C 193,02 m.
C	27° 00'35,61"	70° 48' 47,96"	C-D 415,74 m.
D	27° 00'23,03"	70° 48' 53,45"	D-E 345,60 m.
E	27° 00'12,91"	70° 48' 48,02"	E-F 216,29 m.
F	27° 00'17,37"	70° 48' 41,95"	F-A 898,08 m.

El objeto consiste en operar un Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos según lo establecido en la Ley N° 18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura y sus modificaciones, y el DS N° 355 del 12 de junio de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Reglamento sobre Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos.

Los antecedentes de la solicitud se encuentran a disposición del público en la Capitanía de Puerto de Caldera. El presente extracto se encuentra visado por la Capitanía de Puerto antes señalada.

Caldera, 15 de octubre de 2021.- Pablo Orrego Avendaño, Capitán de Corbeta LT, Capitán de Puerto de Caldera.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl